

mencionado y sobre las opciones relativas al proyecto de protocolo facultativo que figuraban en el informe de la Alta Comisionada (E/CN.4/2000/49),

Recordando también la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en la misma resolución de alentar a la Alta Comisionada a que fortaleciera la capacidad de investigación y análisis de su Oficina en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales y a que compartiera sus conocimientos mediante, entre otras cosas, la celebración de reuniones de expertos,

1. Reitera el llamamiento hecho en la resolución 2000/9 de la Comisión, de 17 de abril de 2000, para que todos los Estados presenten sus observaciones sobre el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativo a un proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/CN.4/1997/105, anexo), y sobre las opciones relativas al proyecto de protocolo facultativo que figura en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2000/49);
2. Sugiere que la Comisión de Derechos Humanos establezca un grupo de trabajo de composición abierta encargado de seguir examinando el proyecto de protocolo facultativo;
3. Pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que organice una reunión de expertos sobre el proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que le presente el informe sobre esta reunión en su 53º período de sesiones;
4. Decide seguir de cerca las actividades encaminadas a la ulterior elaboración y aprobación del proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 53º período de sesiones.

25ª sesión,  
17 de agosto de 2000.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2000/10. Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 1999/13 de 25 de agosto de 1999,

Afirmando una vez más que las mutilaciones genitales femeninas son prácticas culturales que afectan profundamente a la salud física y mental de las niñas y las mujeres que son víctimas de ellas,

Subrayando que existen y se perpetúan otras prácticas igualmente nocivas para la salud de las mujeres y las niñas,

Recordando que la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 5 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 7 proclaman que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

Poniendo de relieve la importancia decisiva del Plan de Acción aprobado por la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1) para la erradicación de las prácticas tradicionales nocivas y la pertinencia de las conclusiones de los seminarios regionales celebrados en Burkina Faso (E/CN.4/Sub.2/1991/48) y Sri Lanka en 1994 (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1),

Lamentando profundamente que la Relatora Especial tropiece con serias dificultades en la realización de su importante tarea a causa de la falta de respuestas de muchos gobiernos a quienes conciernen las prácticas tradicionales nocivas sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas,

Tomando nota con satisfacción de la resolución 54/133 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, sobre las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña,

Alentando encarecidamente a los organismos especializados y a los órganos de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud, a que continúen prestando una atención especial a la cuestión de las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y de las niñas, en particular en el marco de sus programas regionales y nacionales,

Expresando su satisfacción a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales por las múltiples actividades que desarrollan sobre el terreno para sensibilizar a las poblaciones afectadas con el fin de erradicar prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina,

Considerando que hay que continuar la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas recurriendo, entre otras cosas, a una concienciación más enérgica de los gobiernos y de todos los agentes nacionales afectados por esas prácticas,

1. Toma nota con satisfacción del cuarto informe sobre la evolución de la situación relativa a la eliminación de las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, presentado por la Relatora Especial Sra. Halima Embarek Warzazi (E/CN.4/Sub.2/2000/17) y comparte la preocupación de la Relatora Especial por el hecho de que se perpetúan ciertas prácticas tradicionales nocivas, como los delitos de violencia relacionada con la dote, violencia en el hogar o por cuestiones de honor;

2. Hace un llamamiento a todos los Estados interesados a que intensifiquen sus actividades de sensibilización y movilización de la opinión pública nacional respecto de los efectos perjudiciales de todos los tipos de prácticas nocivas, especialmente mediante la educación, la información y la capacitación, a fin de erradicar por completo estas prácticas;

3. Pide a todas las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los problemas de las mujeres que sigan dedicando parte de sus actividades al estudio de las diversas prácticas tradicionales y de formas y medios de erradicarlas, y que informen a la Relatora Especial sobre cualquier situación que merezca la atención de la comunidad internacional;
4. Se congratula por los progresos alcanzados en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina, gracias al impulso de las organizaciones no gubernamentales, en particular el Comité Interafricano, que merecen que se las aliente al máximo;
5. Invita a la comunidad internacional a que brinde apoyo material, técnico y financiero a las organizaciones y grupos no gubernamentales que trabajan con abnegación para lograr la erradicación total de estas prácticas culturales perjudiciales para las niñas y las mujeres;
6. Pide a todos los gobiernos que presten toda su atención a la aplicación del Plan de Acción y pide al Secretario General que los invite a presentar regularmente a la Subcomisión información sobre la situación de las prácticas tradicionales nocivas en sus países;
7. Considera que uno de los medios más eficaces para sensibilizar a los gobiernos de que se trata con respecto a los problemas de las prácticas tradicionales nocivas y las soluciones que hay que darles sería organizar seminarios regionales sobre la cuestión;
8. Recuerda su propuesta de que se celebren tres seminarios en África, en Asia y en Europa para examinar los progresos alcanzados desde 1985 y las formas y medios de superar los obstáculos con que se ha tropezado en la puesta en práctica del Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas y hace un llamamiento para la financiación de estas actividades;
9. Decide prorrogar por dos años más el mandato de la Relatora Especial, Sra. Halima Embarek Warzazi y pedirle que presente informes actualizados a la Subcomisión en sus períodos de sesiones 53º y 54º;
10. Decide seguir examinando esta cuestión en su 53º período de sesiones en relación con el mismo tema de programa;
11. Decide recomendar a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión. [Véase el texto en el capítulo I, proyecto de decisión 4.]

25ª sesión,  
17 de agosto de 2000.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]